

COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos, tiene como función monitorear los riesgos a los que está expuesto *Air Pak El Salvador* y determinar planes de mitigación de manera oportuna.

Conformación del comité: dos Directores de la Junta Directiva, Gestor de Riesgos y Alta Gerencia y director Externo. La frecuencia de sesiones es trimestral, la conformación es la siguiente:

Nombre	Cargo
Carlos Roberto Zuniga Nuñez	Presidente del Comité
Ricardo Josue Banegas Galeas	Secretario
Dagoberto Arias Calvo	Miembro
Ana Zolangia Pavón Calero	Miembro
Armando Castañeda Hernández	Miembro

El Comité de Riesgos deberá ejercer las siguientes funciones:

a) Aprobar lo siguiente:

i. Las metodologías para gestionar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como sus eventuales modificaciones, asegurándose que la misma considere los riesgos relevantes de las actividades que realiza; y

ii. Las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos y las áreas involucradas, así como los mecanismos para la implementación de las mismas, en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos.

iii. Plan de capacitación anual propuesto por la Unidad de Riesgos, que incorpore personal a capacitar, temas a desarrollar y la calendarización de los mismos.

iv. Análisis de riesgos correspondiente a la incursión de la entidad en nuevos productos, servicios, líneas de negocios y operaciones, y velar porque se adhieran a las estrategias de negocio de la misma y a las políticas para la gestión de riesgos.

b) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas;

c) Evaluar, avalar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, al menos, lo siguiente:

i. Las estrategias, políticas y manuales para la gestión integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos;

ii. Los límites de tolerancia a la exposición a los distintos tipos de riesgos identificados por la entidad, acordes al apetito de riesgo de ésta; y

iii. Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites de exposición, así como los controles especiales sobre dichas circunstancias.

iii. Plan de Trabajo de la Unidad de Riesgos

d) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación, así como sus acciones correctivas;

- e) Informar a la Junta Directiva sobre las exposiciones, desviaciones y excepciones de los riesgos que son gestionados en la entidad; y
- f) Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos.
- g) Velar por la ejecución de programas de capacitación y actualización para la gestión de riesgos de la entidad.
- h) Velar porque se implemente una cultura organizativa de gestión de riesgos dentro de la entidad.